Aguas Nacionales

Grupo epm

Circular N° 011 de 2015
(Febrero 06 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P."

El Presidente de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

a) Que de acuerdo con la normatividad archivística Colombiana, en particular lo previsto en el artículo 24 de la Ley 594 de julio 04 de 2000 – Ley General de Archivos, reglamentada por el Decreto 2578 de diciembre 13 de 2012 del Ministerio de Cultura y Acuerdo 004 de marzo 15 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de La Nación, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. tiene la obligación de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

b) Que la dependencia Gestión de Recursos Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., como dependencia responsable de Gestión de Documentos y en cumplimiento de la metodología establecida por el Archivo General de La Nación, elaboró las Tablas de Retención Documental de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

c) Que el Comité de Gestión de Documentos (Comité Interno de Archivo) de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., validó las tablas de Retención Documental, las cuales deben ser aprobadas mediante acto administrativo del Representante Legal de la entidad, conforme se prevé en el artículo 8° del Acuerdo 004 de marzo 5 de 2013.

d) Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Tablas de Retención Documental de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., conforme con el documento tipo de anexo a esta circular.

Aguas Nacionales

Grupo epm

Artículo Segundo: Una vez evaluadas y convalidadas por el Comité Evaluador de documentos del Consejo Departamental de Archivos, la implementación de las Tablas de Retención Documental, será de obligatorio uso por todas las dependencias de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Artículo Tercero: La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Circular N° 035 del 20 de junio de 2013.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de febrero de 2015.

HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
Presidente

Proyectó: Janner Cardona Tobón – Profesional Gestión Humana y D.O.
Revisó: Nora Gicela Echeverri Eusse – Profesional Líder Gestión de Recursos